

ASIGNACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 22 de junio de 2015, aprobó la propuesta que a continuación se transcribe:

“6. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES.

El día 13 de junio de 2015 se constituyó la nueva Corporación municipal, donde se han formado los correspondientes grupos municipales.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local establece:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas."

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar una dotación global a los grupos municipales representados en la Corporación por importe de 39.600,00 € anuales.

Segundo. Aprobar la distribución de la anterior dotación, según los criterios siguientes:

- Cantidad fija: el 5% de la dotación, repartido entre todos los grupos municipales a partes iguales.
- El restante 95%, en proporción al número de regidores de cada grupo municipal.

Tercero. Aprobar el reparto concreto de la dotación anual a los diferentes grupos en base a los criterios señalados en el punto anterior en conformidad con el siguiente detalle:

. Grupo municipal de Convergència i Unió (8 regidores)

Cantidad fija: 330,00 €

Cantidad variable: 14.331,43 €

Total anual: 14.661,43 €

Total trimestral: 3.665,35 €

. Grupo municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés (4 regidores)

Cantidad fija: 330,00 €

Cantidad variable: 7.165,71 €

Total anual: 7.495,71 €

Total trimestral: 1.873,93 €

. Grupo municipal de Movem Martorell-Entesa (4 regidores)

Cantidad fija: 330,00 €

Cantidad variable: 7.165,71 €

Total anual: 7.495,71 €

Total trimestral: 1.873,93 €

**. Grupo municipal de Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal
(3 regidores)**

Cantidad fija: 330,00 €

Cantidad variable: 5.374,29 €

Total anual: 5.704,29 €

Total trimestral: 1.426,07 €

. Grupo municipal del Partido Popular (1 regidor)

Cantidad fija: 330,00 €

Cantidad variable: 1.791,43 €

Total anual: 2.121,43 €

Total trimestral: 530,36 €

. Grupo municipal de Som Martorell (1 regidora)

Cantidad fija: 330,00 €

Cantidad variable: 1.791,43 €

Total anual: 2.121,43 €

Total trimestral: 530,36 €

Cuarto. Las dotaciones a cada grupo se harán efectivas trimestralmente o, en su caso, en la parte proporcional por los días que corresponda.

Quinto. En conformidad con lo que dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las cantidades asignadas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Sexto. Tramitar y aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias para poder ejecutar este acuerdo.

Séptimo. Trasladar el presente acuerdo a los diferentes grupos municipales y a los departamentos de Intervención y Tesorería.”